



Firmado digitalmente por:
KONG EYZAGUIRRE JUAN
PABLO DNI:40148292
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2026 09:23:53-0500

EDICTO DE REMATE PÚBLICO ARBITRAL

En el proceso arbitral con Exp. N° 155-2025 seguido por LUZ TINEO RAMIREZ representada por GAY TINEO RAMIREZ; en contra de NORMA LUCY DOLORES GARCIA, sobre obligación de dar suma de dinero, intereses, penalidades, ejecución de garantía, costas y costos del proceso; el Centro de Arbitraje Comercial Lima – CACLI, con sede en Av. Arequipa N°330 oficina 907- Piso 9 – Urbanización Santa Beatriz, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, con correo electrónico institucional procesosarbitrales@cacliperu.com y teléfono 902 230 556 a cargo del **ÁRBITRO ABG. WALTER AUGUSTO CASTILLO YATACO**, con intervención de la secretaria técnica Srta. **María Lorena Garay Salas**, ha dispuesto sacar a remate público en PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA convocatoria el bien inmueble ubicado en **SUB LOTE 2-B DE LA MANZANA G, CALLE CARLOS GUTIERREZ, URBANIZACIÓN ZONA COMERCIAL LA POLVORA, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, el cual corre inscrito en la Partida Registral electrónica N°13879041 del Registro de la Propiedad Inmueble de la oficina registral de LIMA – Zona Registral N° IX – Sede LIMA de la SUNARP y cuya tasación comercial ha sido aprobada en la cantidad de **USD\$ 136,570.08 (ciento treinta y seis mil quinientos setenta con 08/100 dólares americanos)**.

AFECTACIONES JURÍDICAS CONOCIDAS. - Extraídas de la partida registral antes referida:

Asiento D00001; CARGA. – Conforme lo establece el D.S.035-2006-VIVIENDA, el verificador responsable ha determinado que la fábrica registrada de este inmueble presenta observaciones. **Asiento D00003; HIPOTECA.** – A favor LUZ TINEO RAMIREZ hasta por la suma de S/ 336,000.00 soles. **Asiento D00005 y D00009; HIPOTECA y RECTIFICACIÓN.** – A favor LUZ TINEO RAMIREZ hasta por la suma de S/ 60,000.00 soles. **Asiento D00006; RESTRICCIÓN CONTRACTUAL.** – Compromiso a no dar en arrendamiento, usufructo y otras restricciones, respecto del inmueble de esta partida por un período de 12 meses salvo autorización de LUZ TINEO RAMIREZ. **Asiento D0007; EMBARGO.** – En forma de inscripción sobre este predio hasta por la suma de S/51,500.00 soles, por orden del Juez del Tercer Juzgado de Paz Letrado – Sede Barranco – Miraflores de la CSJ Lima dentro de la tramitación del Exp. Jud. N°02934-2024-45-1866-JP-CI-03. **Asiento D0008 ANOTACIÓN DE DEMANDA.** – Anotación de medida cautelar sobre existencia de proceso arbitral con Exp. 155-2025 sobre el bien de esta partida registral seguido ante el Centro de Arbitraje Comercial Lima – CACLI.

El remate de este inmueble se desarrollará en la siguiente secuencia:

Remate en PRIMERA convocatoria. – Día 30 de junio del 2026 a las 12:00 horas MERIDIANO; teniendo como PRECIO BASE la cantidad de **USD\$ 91,046.72 (noventa y un mil cuarenta y seis con 72/100 dólares americanos)** suma que representa las dos terceras partes del valor del bien.

Remate en SEGUNDA convocatoria. – Día 06 de julio del 2026 a las 11:45 horas AM; teniendo como PRECIO BASE la cantidad de **USD\$ 77,389.71 (setenta y siete mil trescientos ochenta y nueve con 71/100 dólares americanos)** suma resultante al deducir 15% al precio base de la anterior convocatoria.

Remate en TERCERA convocatoria. – Día 14 de julio del 2026 a las 11:00 horas AM; teniendo como PRECIO BASE la cantidad de **USD\$ 65,781.26 (sesenta y cinco mil setecientos ochenta y uno con 26/100 dólares americanos)** suma resultante al deducir 15% al precio base de la anterior convocatoria.

El remate se desarrollará de manera presencial y a “viva voz” en la sede del CENTRO DE ARBITRAJE COMERCIAL LIMA – CACLI, sito en Av. Arequipa N°330 oficina 907- Piso 9 – Urbanización Santa Beatriz, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima y estará a cargo del Sr. Juan Pablo Kong Eyzaguirre – Martillero Público con Registro N°227 – SUNARP en el orden detallado en el presente aviso conforme a la normatividad aplicable.

Para ser considerado postor se deberá presentar ante el Martillero Público 1) DNI o en todo caso documento que acredite Vigencia de Poder suficiente. 2) Comprobante de pago expedido por el Centro de Arbitraje Comercial Lima – CACLI por derecho a participar como postor. 3) Haber efectuado “oblaje” de por lo menos el 10% del valor de tasación del inmueble que se desea adquirir mediante depósito en cuenta corriente o cheque de gerencia “no negociable” a nombre del Centro de Arbitraje Comercial Lima – CACLI. A los postores no beneficiados esta suma les será devuelta por El Centro. Los honorarios del Martillero Público quien firma digitalmente el presente aviso, serán de cargo del adjudicatario y están afectos al IGV.

Lima, 03 de junio del año 2026.

JUAN PABLO KONG EYZAGUIRRE
Martillero Público
Reg. N°227/